



SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Hace saber que por instrumento público del 24/02/2015 se resolvió reformar el estatuto social, modificándose los siguientes artículos: 1) Objeto: a) diseñar, desarrollar, producir, distribuir y vender, ya sea junto o en colaboración de terceros y de la manera que decida la Sociedad, productos electrónicos, equipamiento y otros componentes para el uso relacionado con y para elecciones, incluso elecciones en línea, registros de ciudadanos y electores, tabulaciones y transmisión de votos y otras formas de votos, implicancia o participación social que fuera necesarias; b) desarrollar, producir, redactar y editar software y los servicios informáticos comprendidos; c) realizar investigación y desarrollo relevante y prestar las actividades de apoyo que se relacionaran con el software y la información tecnológica; d) prestar servicios en el área de la gerencia de proyectos; e) constituir, participar, dirigir y de cualquier otra manera tener un interés financiero en otras sociedades y empresas; f) prestar servicios en el área administrativa, técnica, financiera, económica o directiva a otras sociedades, personas y empresas; g) adquirir, enajenar, administrar y comercializar bienes muebles e inmuebles y otros productos, lo que incluye patentes, derechos de marca, licencias, permisos y otros derechos de propiedad industrial; h) dar y recibir dinero en préstamo, lo que incluye emitir obligaciones, pagarés y otros títulos y valores y celebrar los contratos pertinentes; i) constituir garantías, obligar a la Sociedad, gravar el activo de la Sociedad, como también emitir avales, o responder de cualquier otra manera solidariamente o junto a otros en beneficio de empresas, grupo de sociedades o de terceros; lo mencionado con anterioridad, ya sea o no en colaboración con terceros, e incluso, realizar todo aquello que se relacionara o fuese conducente en forma directa o indirecta con lo mencionado con anterioridad; todo lo expresado, en el más amplio sentido de la palabra.; 2) Capital social: El capital social está formado por una o más acciones ordinarias de un valor nominal de un centavo de euro (EUR 0,01) cada una; 3) Órgano de Administración: Directorio: compuesto de uno o más directores; 4) Representación Legal: El directorio estará facultado para representar a la sociedad. Autorizado según instrumento privado Rogatoria de inscripción de fecha 14/06/2019 Dolores Gallo - T°: 78 F°: 208 C.P.A.C.F.

e. 05/07/2019 N° 48061/19 v. 05/07/2019

Fecha de publicacion: 05/07/2019